

EXPEDIENTE: 01760/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al diez de febrero de dos mil once.

Visto el expediente **01760/INFOEM/IP/RR/2010**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El veintitrés de noviembre de dos mil diez, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“...EN ESTE AÑO CUANTOS DECRETOS SE HAN PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO PARA LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES PARTICULARES POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA A NIVEL ESTATAL. PODRIAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA...”

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00234/SEGEGOB/IP/A/2010**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

2. El nueve de diciembre de dos mil diez, **EL SUJETO OBLIGADO** produjo el oficio de respuesta a la solicitud relacionada en el apartado que antecede, donde adjuntó el oficio **DGJC/DCA/202231001/6666/2010** de veintinueve de noviembre del mismo año, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Subsecretaría General de Gobierno, que en lo que interesa al presente asunto expuso:

*“...Al día de la fecha se han publicado **TRES DECRETOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA...**”*

3. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **01760/INFOEM/IP/RR/2010**, donde señaló como acto impugnado:

EXPEDIENTE: 01760/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

“...SE SOLICITO LA INFORMACION REFERNTE A "EN ESTE AÑO CUANTOS DECRETOS SE HAN PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO PARA LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES PARTICULARES POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA A NIVEL ESTATAL. PODRIAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA. (Sic)

RESPONDEN: TRES...”

Y motivos de inconformidad los siguientes:

“...Y EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA?, ESTA RESPUESTA EXCESIVAMENTE PARCA A CARGO DE UNA INSTITUCION AL CIUDADANO ES MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, SE LE SOLICITA LA INFORMACION PUESTO QUE SE TRATA

I.Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad,

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

NO PRESENTO NINGUN:

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

“...LA NEGATIVA A DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD...”

EXPEDIENTE: 01760/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

CUARTO.- Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **01760/INFOEM/IP/RR/2010**.